



15 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre del 2011, mediante el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 de la Municipalidad de Pucón.
- 2.- El Programa Municipal denominado "Homologación de Guías de Montaña y Asistentes de Guía de Montaña 2012" elaborado por el departamento de turismo de fecha 31 de Octubre de 2012.
- 3.- La ley N° 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, promulgada el 11 de Julio del 2003 del Ministerio de Hacienda.
- 4.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, publicado en el diario oficial el 24 de Septiembre del 2004.
- 5.- Las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Turismo para la licitación del Equipo Técnico Humano.
- 6.- La Ordenanza Municipal 2012, aprobada por Decreto N° 2789 de fecha 28 de Diciembre del 2011.
- 7.- El Decreto N° 667 de fecha 13 de Marzo de 2012, que aprueba la fe de errata del artículo 148 de la Ordenanza general.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.
- 9.- El Decreto Exento N°1645 de fecha 12 de Agosto de 2011, que faculta para firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal don Pablo Soto Araya.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento al artículo 148 letra B de la Ordenanza Municipal, de las Normas Generales de la Actividad de Montaña.
- 2.- Que la Municipalidad de Pucón, no cuenta con las capacidades para realizar un examen de competencias técnicas en materia de guiado, seguridad y rescate en montaña.





Municipalidad de Pucón

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el programa elaborado por el Departamento de Turismo denominado "Homologación de Guías de Montaña y Asistentes de Guía de Montaña 2012" de fecha 31 de Octubre de 2012.
- 2.- **APRUEBASE**, Las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Turismo para la licitación del equipo técnico humano.
- 3.- **IMPUTESE**, el costo total del programa a la cuenta N° 2208.999 denominada "otros" por la suma de 1.00 U.T.M (impuesto incluido) por cada examen o postulante a guía o asistente homologado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

V° B° CONTROL

PSA/GMP/INDS/ag
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes.
- DIDECO.
- Turismo.
- Finanzas



Oficina de Turismo, Av Bernardo O'Higgins 483, # (45) 293003

e-mail: ofturismo@municipalidadpucon.cl, www.visitpucon.com

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE HOMOLOGACION DE GUIAS DE MONTAÑA Y ASISTENTES DE GUIA DE MONTAÑA 2012.

La Municipalidad de Pucón, requiere contratar Asesoría técnica para llevar a cabo la homologación de Guías de Montaña y Asistentes de Guía de Montaña, según Ordenanza de Turismo Aventura 2012.

Especificaciones técnicas

1. La Empresa o Institución, debe estar inscrita en el registro Chile Proveedores y vigente al momento de la adjudicación.
2. La Empresa o Institución, debe poseer dentro de su equipo Homologador al menos un Instructor de Montaña, Guía Instructor o Director Técnico, acreditado por alguna institución como: ENAM, FEACH, CATA o UIAGM.
3. La Empresa o Institución, debe adjuntar currículum de las personas involucradas en la homologación de los aspirantes a Guía de Montaña y Asistente de Guía de Montaña, **acreditando** mediante documentación comprobable (copias a través del Portal Mercado Público en formato PDF, JPG; etc. o a través de correspondencia ingresada vía oficina de partes de la Municipalidad de Pucón, dirigida al Departamento de Turismo) Títulos y certificados relacionados con el área a licitar.
4. El examen se realizará a todos los postulantes que cumplan con los requisitos estipulados en el Art 148 de la Ordenanza Municipal 2012, el cuál debe llevarse a cabo los días **31** octubre, **01** y **02** de noviembre de 2012. Si por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar en las fechas antes mencionadas, se llevaría a cabo los días **26,27** y **28** de noviembre 2012.-
5. Cada uno de los postulantes deberá presentar una Declaración Jurada notarial de exención de responsabilidad, mediante la cual declaren que voluntariamente se someten a los test de la comisión evaluadora, corriendo por cuenta propia toda responsabilidad en caso de eventuales accidentes que puedan sufrir, ya sea por culpa, caso fortuito, negligencia o fuerza mayor.
6. La Empresa o Institución, debe ceñirse a la calendarización estipulada por la Municipalidad de Pucón y presentar un cronograma de trabajo para los días señalados en el punto número 4 de este documento.
7. La Empresa o Institución, previo al examen, deberá desarrollar una revisión total a todas las carpetas de los postulantes a Guía de Montaña y Asistentes de Guía de Montaña, basándose en los requisitos estipulados en la Ordenanza Municipal vigente.
8. La Empresa o Institución que se adjudique la asesoría, debe realizar una charla informativa al menos 5 días antes de la Homologación a todos los postulantes, con el fin de presentar las materias a evaluar y los porcentajes correspondientes para aprobación.
9. La Empresa o Institución que se adjudique la asesoría, debe efectuar un examen teórico a los postulantes, en donde pongan a prueba los conocimientos básicos de la zona y competencias técnicas.
10. Presupuesto máximo por la licitación es de 1.00 U.T.M (impuesto incluido) por cada examen o postulante a guía o asistente homologado, la cual se pagará contra factura o boleta de honorarios, una vez conforme el informe final.

11. La Empresa o Institución, debe entregar un informe técnico al Municipio con el resultado general de la Homologación de Guías así como de Asistentes, una vez finalizado el proceso.
12. La Empresa o Institución, debe entregar un informe técnico al Municipio por cada postulante examinado, detallando el Nombre, Rut y el resultado de su evaluación: APROBADO o REPROBADO, para el respectivo pago de su licencia.
13. La Empresa o Institución, debe realizar un aporte técnico al proceso de Homologación.
14. La empresa o institución, que se adjudique la asesoría debe realizar un examen a los postulantes a Guía de Montaña y Asistente de Guía de Montaña por separado, según las siguientes solicitudes:

1.- Ponderación de examen práctico 80% y el 20% teórico, siendo la nota de aprobación igual o superior al 80% de exigencia. El examen práctico deberá ser realizado en el Volcán Villarrica.

A.- Contenidos a Evaluar a Asistentes de Guía:

- Técnicas de progresión.
- Anclajes en Nieve.
- Auto detención.
- Manejo de cuerdas.
- Nudos.
- Orientación.
- Primeros Auxilios.
- Rescate.
- Geografía básica.

B.- Contenidos a Evaluar a Guías:

- Técnicas de Guiado en Nieve, hielo y roca.
- Metodología de guiado con clientes.
- Liderazgo.
- Seguridad y Avalanchas.
- Primeros Auxilios en áreas remotas.
- Rescate y evacuación terrestre.
- Orientación.
- Evaluación de terreno.
- Trazado de ruta.
- Instrucciones. (Inglés)
- Interpretación del medio natural.
- Geografía e Historia local.

C.- Requerimientos Mínimos Para el Examen de Guías y Asistentes:

- **Botiquín de Primeros Auxilios del Guía y Asistente debe contener, según Ordenanza Municipal de Turismo Aventura Art 148 letra h. disponible en www.municipalidadpucon.cl**
 1. Apósitos de diferentes medidas, a lo menos 10 unidades.
 2. Vendas, a lo menos 3 unidades.
 3. Mascara RCP.
 4. Féulas.
 5. Guantes quirúrgicos, mínimo 5 unidades.
 6. Tijeras.
 7. Cintas Adhesivas, a lo menos 2.
 8. Jeringas de limpieza.
 9. Manta aluminizada.
 10. Suero Fisiológico.

11. Cuello cervical.

➤ **Equipamiento Mínimo que Debe Portar el Guía y el Asistente de Guía, según Ordenanza Municipal de Turismo Aventura Art 150 Letra B, Número 2.**

12. Botiquín de Primeros Auxilios
13. Linterna Frontal con Ampolleta y Pilas de Repuesto.
14. 4 Mosquetones con seguro.
15. 4 Mosquetones sin seguro.
16. 1 Cuerda de Montaña de lo menos 30 Metros.
17. 2 Poleas.
18. 4 Cordines.
19. 2 Cintas tubulares.
20. 1 Arnés.
21. Casco de Montaña.
22. Piolet de Montaña.
23. Silbato.
24. Crampones.
25. 1 Descendedor.
26. Brújula.
27. Carta geográfica de la Zona.
28. Sistema de Comunicaciones con cobertura en el área de Operaciones.
29. Cuchillo de Montaña.
30. Un par de Guantes de Montaña Extra.

NOTA Examen Asistentes de Guía: Tal como lo dice su calificación, su función sólo se limita a la de asistir a un guía de Montaña y por ningún motivo está facultado para guiar un grupo. Este debe poseer dominio total de las técnicas básicas de montaña, actitud alerta y capacidad de resolver sólo algunas situaciones que no implican riesgo.

15. Existirá una multa por día de atraso según el tiempo ofertado para la entrega de los informes finales, la cual será del 1% (uno por ciento) del total del monto involucrado.
16. La Empresa o Institución, debe contar con vehículo de transporte para su movilización en la toma de exámenes prácticos. Para los postulantes el municipio proporcionará la movilización.
17. La Municipalidad, se reserva inspeccionar el proceso de Homologación en las fechas señaladas
18. Aquellas postulaciones que no cumplan con el 100% de lo requerido en estas especificaciones técnicas, serán catalogadas fuera de base.

Criterios de evaluación:

1. 40% Evaluación curricular del equipo técnico humano Homologador, capacitación y experiencia laboral en el rubro.
 - 10 y más años de experiencia, 100 pts.
 - 6 a 9 años de experiencia, 80 pts.
 - 3 a 5 años de experiencia, 60 pts.
 - 2 años o menor experiencia, 0 pts

2. 30% Precio ofertado por la Asesoría no superior a 1.00 U.T.M (impuesto incluido) por postulante examinado.
 - Menor Precio, 100 pts
 - Segundo Menor precio, 80 pts
 - Tercer Menor precio, 60 pts
 - Cuarto y otros menores precios, 0 pts

3. 20% Tiempo de entrega del informe final.
 - Entrega informe final 3 días consecutivos después de la homologación, 100 pts
 - Entrega informe final 4 días consecutivos después de la homologación, 80 pts
 - Entrega informe final 5 días consecutivos después de la homologación, 60 pts
 - Entrega informe final 6 días y más consecutivos después de la homologación, 0 pts

4. 10% Aporte técnico al proceso de Homologación (sugerencias acerca de los parámetros a examinar, tiempos y otros).
 - Primer mejor aporte técnico al proceso de homologación, 100 pts
 - Segundo mejor aporte técnico al proceso de homologación, 80 pts
 - Tercer mejor aporte técnico al proceso de homologación, 60 pts
 - Cuarto y otros mejores aportes técnicos al proceso de homologación, 0 pts

En caso de producirse igualdad entre los postulantes, se privilegiará a la empresa o institución que obtenga el mayor puntaje en el criterio N° 1.

NOTA: Se adjunta anexo para completar.





Municipalidad de Pucón

PROGRAMA MUNICIPAL HOMOLOGACION DE GUIAS MONTAÑA Y ASISTENTES DE GUIA DE MONTAÑA 2012

FUNDAMENTACION

La Ordenanza Municipal de Turismo Aventura 2012, en su ART N° 148 de las Normas Generales de la Actividad de Montaña letra A y B regulan la habilitación de los guías de turismo aventura en Pucón. La letra B específicamente menciona que los aspirantes a Guía de Montaña y aspirantes a Asistente de Guía de Montaña deberán presentarse a un examen ante una comisión designada por la Municipalidad de Pucón. Quienes reprobren rendirán examen en un año más.

OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Turismo Aventura, con el fin de realizar la Homologación de conocimientos de los nuevos Guías de Montaña y Asistentes de Guía de Montaña, que trabajarán en la comuna de Pucón.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contratar un equipo técnico humano, para realizar la Homologación de los nuevos postulantes a Guía de Montaña y Asistente de Guía de Montaña.

Requerimientos.

Equipo Técnico Homologación de Guías.

Vehículo para transporte de postulantes a Guía y Asistente, para los días 26, 27 y 28 de ONoviembre de 2012, destino Volcán Villarrica.

Costo de Programa

El costo del programa es de 1.00 U.T.M (impuesto incluido) por cada examen o postulante a guía o asistente homologado, según Ordenanza Municipal.



NANCY DIAZ SOTO
Directora de Desarrollo Comunitario (S)

Pucón, 31 de Octubre de 2012